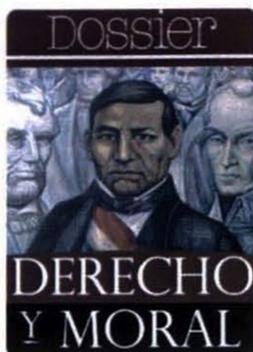


# Dossier



## “DERECHO Y MORAL”

**Jesús Antonio Camarillo** Carlos Gutiérrez Casas  
**Adrián Rentería Díaz** Ulises Campbell Manjarrez  
**Juan Vega Gómez** Gilberto Vargas González



## Presentación

### Jesús Antonio Camarillo\*

Este dossier está dedicado a la filosofía del derecho y fija como tema central la relación entre el derecho y la moral. Objeto de la reflexión iusfilosófica desde hace muchos años, la relación entre estos dos complejos normativos, lejos de perder actualidad encuentra vigor e interés en nuestra época y en nuestros territorios en la medida en que las distintas manifestaciones de la juridicidad, en especial en el rubro de los derechos fundamentales, sufren fuertes embates por parte de los órganos operadores del propio derecho. La posible relación entre derecho y moral toca muchas facetas y se establece, al mismo tiempo, entre diferentes niveles del discurso normativo. Los trabajos que aquí se publican se ocupan de algunas de las dimensiones en las que el debate se encuentra, sin embargo, podemos afirmar, siguiendo al doctor Juan Vega Gómez que "preguntarse acerca de la relación entre el derecho y la moral prácticamente es preguntarse qué pensamos de la historia, el presente y el futuro de la filosofía del derecho".

En este número, el profesor Juan Vega Gómez, analiza, en primera instancia, las implicaciones de dos de las diferentes posturas que se han generado en torno a la relación entre derecho y moral. La tesis de la separación y las tesis englobadas en el debate en torno a que, dando por sentado la existencia de la relación, cuál es la naturaleza de ésta. Sin embargo, el objetivo medular del artículo es adelantar la idea de que, un estudio detenido de los elementos morales que guardan relación con el derecho nos puede dar la pauta para mejorar nuestro entendimiento del derecho, sugiriendo que el

análisis de la filosofía moral y la metaética deben ocupar un lugar importante en la enseñanza del derecho.

En su artículo, el iusfilósofo Adrián Rentería Díaz, quien ha dedicado buena parte de sus más recientes trabajos al campo de la bioética, asume que es en el ámbito de esta disciplina donde es más evidente captar de manera detallada los problemas específicos que generan las controvertidas relaciones de estos dos sistemas normativos. Es en el dominio de la bioética donde se aprecia con nitidez cómo los individuos tienen que tomar decisiones dentro de un complicado contexto en el que están en juego valores morales fundamentales. En este sentido, el caso del aborto parece paradigmático, pues es precisamente en casos trágicos como éste donde, en la concepción del autor, la mejor forma de intervención jurídica es que el Estado dé un paso hacia atrás y califique jurídicamente esa realidad sin producir juicio moral alguno, dejando, por tanto, en manos de la moralidad del propio sujeto involucrado la decisión última.

Por su parte, el maestro Gilberto Vargas sostiene en su artículo que una adecuada discusión sobre la posible relación entre derecho y moral depende de

\*Docente investigador de la UACJ.

los conceptos que de ellos mismos sostengamos, por ello hace una revisión de algunas de las más importantes concepciones éticas contemporáneas: el naturalismo, el intuicionismo, la posición no cognoscitiva y el neokantismo. El autor sugiere que para afrontar adecuadamente el debate es necesario hacer a un lado la simplista idea de que todo término ético es solamente una expresión de nuestras emociones.

El profesor Ulises Campbell sustenta que, superada la forma del derecho como entendimiento y puesta como razón, el derecho no es más que idea. Proporcionando esta noción el contexto epistemológico adecuado del derecho. En su concepción, no solamente debemos ver el derecho como una norma o conjunto de normas, sino como parte de un discurso complejo, relativo no únicamente a un juicio o silogismo sino a un conjunto de silogismos que conforman la idea realizada, entendida al mismo tiempo como sujeto y objeto de sí misma.

En su artículo, Carlos Gutiérrez Casas defiende la concepción de Hans Kelsen en torno a la validez del derecho. Si se afirmara que el derecho es moral, por su naturaleza, entonces no tendría sentido exigir que el derecho deba ser moral.

Tal exigencia sólo tendría sentido, si se acepta que puede existir un derecho carente de contenido moral. La teoría kelseniana justifica la validez de las normas jurídicas y del mismo sistema jurídico en una norma fundante básica, sin la necesidad de determinar la existencia de las normas en contenidos de carácter moral o en algún otro elemento metajurídico.

Como podrá apreciar el lector, los cinco documentos abordan la problemática relación derecho y moral desde perspectivas diferentes. Pero los cinco, se apartan de la limitada visión con que el ejercicio dogmático tradicional acostumbra afrontar cualquier dilema jurídico.

